



Ilustre Colegio de Abogados - Puno

RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 004-2019-CD-ICAP

VISTOS:

La sesión de Consejo Directivo y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 48 y 49 del estatuto del Ilustre Colegio de Abogados de Puno, establecen que corresponde al Consejo Directivo dirigir la vida institucional de acuerdo a los fines señalados en el artículo 11 del estatuto y corresponde al Decano supervisar la marcha administrativa del Colegio.

Que, en la actualidad es innegable el ejercicio de la profesión por abogadas quienes tienen niños y niñas de tierna edad que requieren de atención especializada en Guarderías; en ese sentido es necesaria la creación de Guarderías en las ciudades de Puno y Juliaca al amparo de lo dispuesto en la legislación correspondiente y que permita al Ilustre Colegio de Abogados de Puno cumplir con sus fines institucionales y agremiadas, para cuyo efecto deberá contarse con el apoyo de una comisión que estará integrada por dos subcomisiones en las ciudades de Puno y Juliaca que elabore los estudios y documentos necesarios que permitan lograr ese objetivo institucional, por lo que se

RESUELVE:

PRIMERO: Crear la Comisión para la creación de Guarderías en las ciudades de Puno y Juliaca para cuyo efecto se encargaran de la realización y elaboración de los documentos necesarios que permitan el funcionamiento de dichas Guarderías; en un plazo que no exceda de sesenta días calendario.

SEGUNDO: Designar como Presidenta de dicha comisión a la Dra. Erika Vanessa Neira Chino así como designar:

Sub Comisión Puno

Dra. Massiel Valcárcel Choquehuanca



Ilustre Colegio de Abogados - Puno

Dra. Claret Amanqui Chura

Dra. Gloria Mamani Chambi

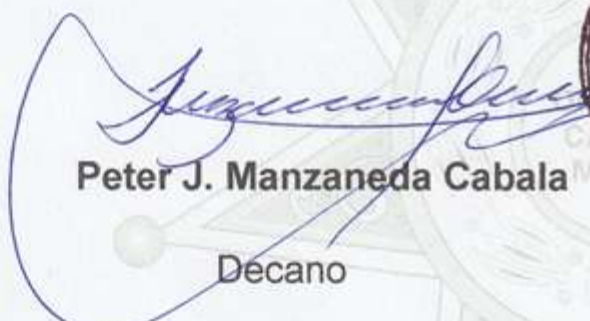
Sub Comisión Juliaca

Dra. Lidia Norma Condori Condori

Dra. Maria Huamán Quispe

Dra. María Canaza Chambi

Dado en el local del Ilustre Colegio de Abogados de Puno, a los cuatro días del mes de enero del año 2019



Peter J. Manzaneda Cabala

Decano



Guillermo A. Pizarro Flores

Secretario